



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de entrega de la cosa por el tradente al adquirente, interpuesto por Armando Pérez Araujo en contra de Calixto de Jesús Vega Navarro, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.
2. No se aportó el avalúo catastral a fin de determinar la cuantía conforme a lo reglado en el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db0bb6cbf00b5766b93db4911e2c76e4931cff024ec1bdf01b00a5892b
346af8**

Documento generado en 02/12/2021 11:12:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>